

Nº 1 0 2 3.__

RESOLUCIÓN Nº______/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 14 ABR 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16614 de fecha 11 de marzo de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de marzo de 2014; Resolución Sanitaria Nº 22957 de fecha 08 de octubre de 1999, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final 60 de fecha 06 de junio de 2007 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el <u>periodo de hasta un año</u>, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

SANTA FILOMENA Nº 110

NOMBRE

SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR

RUT

71.387.800-6

GIRO

: SALA DE CONCIERTOS

ROL S.I.I.

381-47

UNIDAD VECINAL

35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR, RUT 71.387.800-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam 08/04/2014 OMAR BAEZA CARREÑO D I R E C T O R (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl